

SANTIAGO, 4 JULIO 2025

RESOLUCION N° 02477 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y en el D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°1042 de 2025; en el Acta Resultados Proceso de Evaluación Concurso de Innovación Abierta – Comunidad UTEM suscrita por la Directora de Transferencia Tecnológica; en el Presupuesto por Centro Año 2025 de fecha 08 de abril de 2025; y lo solicitado través de correo electrónico de fecha 25 de junio de 2025 por la Dirección de Transferencia Tecnológica.

Control de legalidad
Contralor Interno (S)
04.07.2025

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, la Universidad está especialmente facultada, en virtud del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, para dictar reglamentos, decretos y resoluciones siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes.

3. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrado por esta con plena autonomía.

4. Que, el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, fija las normas para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de la Educación Superior.

5. Que, el artículo 3° del referido Decreto Supremo, en el ítem de “Gastos” N°3 sobre “Transferencias”, señala que éstas son los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al

financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.

6. Que, mediante Resolución Exenta N°1042 de 2025, se aprueban las Bases del “Concurso de Innovación Abierta, Comunidad UTEM”, cuyo objeto es articular y facilitar la conexión de los desafíos de empresas con resultados de investigación (soluciones) y capacidades que la UTEM dispone para generar espacios de trabajo colaborativos que permitan prototipar, validar, escalar y comercializar nuevos productos y servicios basados en I+D.

7. Que, consta el análisis y cumplimiento de las bases del concurso por las propuestas seleccionadas, según las actas de los Comités de Evaluación, en cumplimiento de lo indicado en las bases en su numeral 5, denominado Evaluación y Selección de Propuestas.

8. Que, a través del Acta Resultados Proceso de Evaluación Concurso de Innovación Abierta – Comunidad UTEM suscrita por la Directora de Transferencia Tecnológica, con fecha 25 de junio de 2025, se informan las personas ganadoras del concurso señalado.

9. Que, la Universidad cuenta con los fondos para financiar el concurso, según consta en el Presupuesto por Centro Año 2025 de fecha 08 de abril de 2025.

10. Que, la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2015, fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, siendo aplicable a esta Casa de Estudios Superiores. En consecuencia, el monto asignado deberá ser rendido conforme al procedimiento señalado en dicha norma.

11. Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de junio de 2025 por la Dirección de Transferencia Tecnológica, se solicita el acto administrativo que formalice la aprobación de los resultados del concurso señalado, por tanto,

RESUELVO:

I. **Apruébense** los resultados del Concurso de Innovación Abierta – Comunidad UTEM, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°1042 de 2025, que a continuación se indican:

Director/a	Puntaje	Monto
Rommy Zúñiga	4,8	\$4.000.000
Catalina López	5,1	\$4.000.000

II. **Impútese**, los gastos Concurso de Innovación Abierta – Comunidad UTEM, al centro de responsabilidad 03040102-002 PY (2025), y a los ítem presupuestarios que siguen:

- 12269.14 -CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION, por el monto de \$6.000.000 (seis millones de pesos chilenos).

- 12262.02 - MANTERIALES Y ÚTILES DIVERSOS, por el monto de \$6.000.000 (seis millones de pesos chilenos)
- 12411.02 - EQUIPOS E INST. TECNICOS: EQUIPOS, por el monto de \$3.000.000 (tres millones de pesos chilenos).

III. **Instrúyase**, que los montos asignados a cada Proyecto deberán ser rendidos conforme al procedimiento señalado en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2015 que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Regístrese y comuníquese. -

Mario	Firmado digitalmente por	MARISOL	Firmado digitalmente
Ernesto	Mario Ernesto	PAMELA	por MARISOL
Torres	Torres Alcayaga	DURAN	PAMELA
Alcayaga	Fecha: 2025.07.07 18:48:00 -04'00'	SANTIS	DURAN
			SANTIS

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

VICERRECTORIA DE VINCULACION CON EL MEDIO

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Control Presupuestario

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

Oficina General de Partes

agg

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO